



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO 004734

(12 JUL 2024)

“Por la cual se ordena la apertura de una Sede Oficial denominada Institución Educativa Departamental Natania, Sede Preescolar para ofrecer el servicio público educativo de Educación Formal Regular en el nivel de Preescolar en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Isla de San Andrés.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

En uso de sus atribuciones legales y en especial que le confiere la Constitución Política Nacional, la Ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, la Ley 1804 de 2016, el Decreto 1411 de 2022, la Resolución 7363 de 2022, y

CONSIDERANDO

Qué según la Ley 715 de 2001, artículo 7, Son competencias de la Secretaría de Educación de los departamentos y municipios certificados, “dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley y Numeral 7.8 “ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción.

Que mediante el Decreto 1411 De 2022 subrogó el Capítulo 2, subrogó el título 3, parte 3 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y adicionar una subsección nueva a ese capítulo con el propósito de reglamentar la educación inicial como servicio educativo para las niñas y los niños menores de seis (6) años, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, Ley 1098 2006 y la Ley 1804 de 2016 estableciendo sus disposiciones generales, definiendo la organización del servicio, su prestación y la responsabilidad de los prestadores del servicio inicial y las entidades territoriales.

Que ante la carencia de espacios físicos y recreativos en la sede principal de la Institución Educativa Departamental Natania para atender a los niños y niñas del nivel de preescolar en los grados de Pre Jardín, Jardín y Transición, se procedió a suscribir un Comodato con la Junta Directiva de la Iglesia Misión Cristiana.

Que se hace necesario prestar el servicio completo del nivel de preescolar en la Institución Educativa Departamental Natania, Sede Preescolar, ubicada en las Instalaciones de la Iglesia Misión Cristiana, que funciona en la avenida 20 de julio de la Isla de San Andrés.

La Sede de Preescolar se regirá bajo las normas reglamentarias de la Institución Educativa Departamental Natania con Resolución de aprobación de renovación de licencia de funcionamiento por cambio de carácter número de 04529 de 25 de abril de 2022 e identificado con código Dane 388001000622 y Nit 827000288.

Que mediante acta número 001 de 10 de enero de 2024, se suscribió un comodato entre la Gobernación y la Iglesia Mision Cristiana, para facilitar el inmueble con el fin de prestar el servicio público educativo en el nivel de Preescolar.

Que mediante Decreto número 0183 de 10 de abril de 2024 se concedió autorización a las instituciones educativas oficiales del Departamento Archipiélago de san Andrés, Providencia y Santa Catalina, para brindar el servicio educativo para el nivel de Preescolar.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de una sede oficial denominada Institución Educativa Departamental Natania, Sede Preescolar, plantel de naturaleza oficial de educación formal regular, genero mixto, calendario A, que funciona en la Iglesia Mision Cristiana, ubicada en la avenida 20 de julio, de la Isla de San Andrés, para prestar el servicio público educativo en el nivel de Preescolar en los grados de Pre jardín, Jardín y Transición.


ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la Institución Educativa Departamental Natania, al Area de Cobertura Educativa, para la actualización en el Directorio Único de Establecimientos Educativos, DUE y al Departamento Nacional de Estadística , DANE y a las demás áreas de la Secretaría de Educación para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Andrés, Isla, a los,

12 JUL 2024


JUAN CARLOS RIPOLL PADILLA
Secretario de Educación (E).

Proyectó: Marjory Forbes-Inspección y Vigilancia.
Revisó: Diana Garzon-Oficina Jurídica
Aprobó: Juan Ripoll-Secretario de Educación
Archivó: Brígida Manuel-Lucía Pusey